

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 1 de 73

INTRODUCCIÓN

El **DEPARTAMENTO DEL CAQUETA** en adelante la “entidad”, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS COMO CENTRAL DE MEDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN E INFORMACIÓN EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL 2026**, en adelante el “contrato”.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **DC-SA-SAMC-020-2026**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 2 de 73

CONTENIDO

pág.

INTRODUCCIÓN	1
1. CAPÍTULO I. INFORMACION TECNICA DEL PROCESO.....	5
1.1 Objeto del contrato	5
1.2 Clasificador de bienes y servicios.....	5
1.3 Condiciones técnicas	5
1.4 Permisos y licencias requeridas	23
1.5 Obligaciones.	23
1.5.1 Obligaciones de la entidad	23
1.5.2 Obligaciones del contratista	24
1.5.2.1 Obligaciones generales	24
1.5.2.2 Obligaciones específicas	25
1.6 Plazo de ejecución	27
1.7 Lugar de ejecución y/o entrega	27
1.8 Tipo de contrato	27
1.9 Supervisión o interventoría	27
1.10 Modalidad y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección	27
1.11 Valor estimado del Contrato, justificación, respaldo presupuestal y forma de pago	29
1.11.1 Valor estimado del Contrato	29
1.11.2 Justificación del valor del contrato	29
1.11.3 Cargas tributarias.....	4
1.11.4 Disponibilidad presupuestal	4
1.11.5 Forma de pago	5
1.12 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	6
1.13 Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación	6
1.13.1 Garantía de cumplimiento	6
2. CAPÍTULO II. ACUERDOS COMERCIALES	7
3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO	8
3.1 Cronograma	8
3.2 Comunicaciones y observaciones	8
3.3 Limitación a MIPYME	8

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 3 de 73

3.4 Reglas de subsanabilidad	8
3.5 Veedurías ciudadanas.....	8
3.6 Idioma	9
3.7 Documentos otorgados en el exterior	9
3.8 Moneda	9
3.9 Manifestación de interés	10
3.10 Presentación de las propuestas	11
3.11 Elaboración de la propuesta	11
3.12 Retiro de propuestas	11
3.13 Cierre del proceso y apertura de las ofertas.	12
3.14 Propuestas parciales.....	12
3.15 Propuestas alternativas.....	12
3.16 Perfeccionamiento del contrato y requisitos para su ejecución	12
3.17 Declaratoria de desierta	12
3.18 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	13
3.19 Conflicto de intereses de origen constitución o legal	13
3.20 Protocolo de indisponibilidad SECOP II.....	13
4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	13
4.1 Comité asesor	13
4.2 Verificación requisitos habilitantes y evaluación propuesta	14
5. CAPÍTULO V. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA	14
CAPACIDAD JURÍDICA.....	15
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	15
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.....	16
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	16
- PERSONAS NATURALES	17
- PERSONAS JURÍDICAS	17
PODER.....	19
RUT.....	19
RUP.....	20
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	20
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.	21
- PERSONAS JURÍDICAS.....	21
- PERSONAS NATURALES.....	21
- PROPONENTES PLURALES.....	22
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.	22

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 4 de 73

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA 22

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 22

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN..... 22

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. 22

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 23

REDAM 23

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL 23

Nota: Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como **indeterminados y/o cero (0)**, la entidad dará por valido el cumplimiento del indicador solicitado. 24

TÉCNICOS 24

EXPERIENCIA. 24

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 25

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA..... 26

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 27

5.4 Criterios de ponderación 28

ÚNICO PROPONENTE..... 28

VARIOS PROPONENTES 28

CRITERIOS DE PONDERACIÓN 29

5.5.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA..... 32

5.5.7 CRITERIOS EN CASO DE EMPATE 33

5. LIMITACIÓN A MIPYME..... 33

6. Criterios de desempate..... 34

7.1 Acreditación de los criterios de desempate de las propuestas 42

7. Causales de rechazo 42

6. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS..... 43

6.1 Anexos 43

6.2 Formatos 43

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 5 de 73

Florencia,

1. CAPÍTULO I. INFORMACION TECNICA DEL PROCESO

1.1 Objeto del contrato

PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS COMO CENTRAL DE MEDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN E INFORMACIÓN EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL 2026.

1.2 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Códigos UNSPSC	Denominación
82101600	Publicidad difundida
82101800	Servicios de agencia de publicidad
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
83111900	Servicios de radio
83121700	Servicios de comunicación masiva

1.3 Condiciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	CONTENIDO DE LAS EMISIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Producción, edición y emisión de espacios informativos con duración entre 5 y 10 minutos, con entrevistas en audio pregrabadas y/o en vivo, para difusión de información en un espacio radial de alta cobertura regional en la programación de mayor alcance, a través de emisoras con sintonía AM y/o FM en el Departamento de Caquetá.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Espacios Informativos radiales tipo entrevista	80
2	Producción, edición y emisión de cuñas radiales de 30 segundos de duración cada una, para difusión de información en un espacio radial de alta cobertura regional en la programación de mayor alcance, a través de emisoras con sintonía AM y/o FM en el Departamento de Caquetá.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Cuña radial	402

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 6 de 73

3	Producción, edición y emisión de espacios informativos con duración entre 5 y 10 minutos, con entrevistas en video pregrabadas y/o en vivo, para difusión de información en un espacio televisivo en la programación con mayor audiencia y que tengan cobertura en el departamento de Caquetá.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Espacios Informativos televisivos tipo entrevista	50
4	Emisión de mensajes institucionales a través de comerciales de 30 segundos cada uno de lunes a viernes en un espacio televisivo de alta sintonía departamental, en el horario prime o de mayor audición del medio de comunicación.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Comerciales televisivos	205
5	Cubrimiento de eventos y actividades de la Secretaría de Salud Departamental y emisión de los mismos en los noticieros, programación general de los medios en televisión y plataformas digitales.	Actividades realizadas por la Secretaria de Salud Departamental	Notas periodísticas	20
6	Producción, edición y publicación de espacios informativos con entrevistas pregrabadas o en vivo, con una duración entre 5 y 10 minutos, en medios nativos digitales que cuenten con cobertura y seguidores del departamento de Caquetá, para difusión de información en sus redes sociales y/o páginas web de noticias.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Espacios informativos tipo entrevista	34
7	Producción, diseño y publicación de piezas educativas o informativas (en imagen o video) en página web y/o redes sociales, de medios nativos digitales que cuenten con cobertura y seguidores del departamento de Caquetá en el horario de mayor alcance.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Piezas educativas o informativas (en imagen o video)	314

CONTENIDO NECESARIO A DIFUNDIR EN LOS MEDIOS COMUNICACIÓN:

TEMAS	SUBTEMAS	OBJETIVO	GRUPO OBJETIVO	RESULTADOS	NIVEL DE RELEVANCIA
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI					
Estrategia Integral para el Fortalecimiento	Importancia del esquema permanente de vacunación.	Fortalecer la cobertura del esquema	Familias del Departamento y	Familias informadas y sensibilizadas en	ALTO

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 7 de 73

o de la Cobertura Vacunal del Esquema Permanente y Regular en el Marco del PAI	Vacunación contra la fiebre amarilla	permanente y regular de vacunación mediante acciones de comunicación, educación y participación comunitaria, que promuevan el acceso, la confianza y la apropiación social de las vacunas en la población objetivo, en el marco del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).	diferentes grupos poblacionales	la estrategia de vacunación Cobertura de vacunación útiles	
	Vacunación contra la influenza				
	Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH)				
	Vacunación en gestantes				
	Importancia de la vacunación en adolescentes y adultos				
	Mitos y verdades sobre la vacunación				
	Vacunación COVID-19				
	Enfermedades Prevenibles por la vacunación				
	Recomendaciones a la hora de la vacunación: Antes, durante y después de la vacunación.				

ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS)	Atención Primaria en Salud: ¿Qué es? ¿Cuál es su propósito?	Diseñar e implementar estrategias de información y educación para la salud en Atención Primaria en Salud - APS, que permita comunicar la definición, importancia, implementación y avances en el departamento de Caquetá.	Familias del Departamento y diferentes grupos poblacionales	Familias informadas y sensibilizadas en la estrategia de Atención Primaria en Salud	Alto
	Atención Primaria en Salud al alcance de todos, renovando nuestro compromiso: ¡¡Un enfoque territorial!!				
	Lecciones aprendidas y experiencias exitosas de la APS.				
	Desafíos en la Atención Primaria en Salud.				

SALUD AMBIENTAL

TEMAS	SUBTEMAS	OBJETIVO	GRUPO OBJETIVO	RESULTADOS	NIVEL DE RELEVANCIA
-------	----------	----------	----------------	------------	---------------------

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 8 de 73

Agua para consumo humano	Vigilancia de la calidad de agua para consumo humano. Indicador IRCA. Sistemas de potabilización de agua en viviendas ubicadas en área rural. Limpieza y desinfección de tanques y almacenamiento de agua para consumo humano en el marco de la responsabilidad como usuario. Acciones a tener en cuenta en los puntos de captación de agua para consumo humano – fuentes hídricas superficiales. Inspección, vigilancia y control de sistemas de suministro de agua para consumo humano.	Difundir a la comunidad acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades asociadas al consumo de agua, mediante educación sanitaria y ambiental.	Población en general.	Población informada sobre el consumo seguro de agua.	Alto
Residuos generados en la atención en salud y otras actividades	Como afecta los residuos peligrosos en la salud. Clasificación y disposición final de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos de estética ornamental.	Informar a los propietarios de establecimientos de interés sanitarios sobre las acciones de vigilancia sanitaria de la gestión interna de los residuos generados en la atención en salud.	Establecimientos de estética ornamental, droguerías, consultorios médicos y odontológicos, IPS, Centros de Salud y demás establecimientos afines.	Comunidad informada sobre la manera en que se pueden reducir los riesgos sanitarios en el manejo, almacenamiento, disposición de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.	Medio
Sustancias químicas	Socializar los factores de exposición a sustancias químicas. Acciones de IVC. Criterios sanitarios que deben cumplir las sustancias químicas empleadas para el control de plagas.	Orientar a la población con actividades económicas en las cuales se usan, almacenan y expenden sustancias o productos químicos, sobre el uso seguro de estos.	Personas que laboren en el campo y población del área urbana que manipule sustancias químicas para el control de plagas.	Población informada sobre cómo minimizar factores de riesgo en la exposición de sustancias químicas y cómo reducir el comportamiento epidemiológico de	Alto

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 9 de 73

	Establecer los tipos de intoxicaciones por sustancias químicas en donde se socialice el tipo de exposición, sustancias involucradas y ocupaciones de mayor riesgo en los municipios en los que se estén presentando el mayor número de intoxicaciones. Acciones preventivas para el control de plagas, con enfoque en limpieza, orden evitar ingreso de plaga, evitar la alimentación de la plata y la vivienda mediante la eliminación de objetos en desuso. Manejo de recipientes empleados para el almacenamiento de sustancias químicas. Prevención de afectaciones a la salud mediante el uso seguro de sustancias químicas.			las intoxicaciones por estos productos.	
Calidad e inocuidad de alimentos	Acciones de IVC. Alertas sanitarias. Manipulación higiénica de los alimentos. Parámetros de calidad y manipulación de queso. Parámetros de calidad de la panela. Manejo seguro de carnes (transporte y comercialización). Rotulado de alimentos.	Informar sobre los peligros y riesgos generados en la manipulación de alimentos para la prevención de ETA.	Establecimientos del sector de alimentos y bebidas, manipuladores, personas naturales y jurídicas que ofrecen servicios de cursos de manipulación de alimentos y demás actores de la cadena de producción, transformación, almacenamiento,	Comunidad informada sobre las prácticas que permiten la reducción de Enfermedades Transmitidas por Alimentos.	Alto

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 10 de 73

	Transporte de alimentos. Acciones de prevención de ETA's. IVC a bebidas alcohólicas y campaña "Por mi salud yo me la tomo enserio". Precauciones para el consumo de alimentos en Halloween. Precauciones para el consumo de alimentos y bebidas durante festividades decembrinas. Prevención y promoción de consumo de sodio.		distribución, expendio y transporte de alimentos. (POBLACIÓN EN GENERAL)		
Cambio climático	Día mundial contra el cambio climático (24 de octubre). Afectación en la salud por los cambios de clima. Acciones para mitigar los impactos del cambio climático. Efectos de los eventos climáticos en relación con la salud y el medio ambiente. Calidad de aire: su impacto en la salud.	Informar sobre los riesgos asociados a este fenómeno y su incidencia en enfermedades transmitidas por vectores como la Leishmaniasis, la Malaria, el Zika, el Chikunguña y el Dengue.	Población en general	Población con la información suficiente para reducir los casos de transmisión por vectores, asociados al fenómeno del Cambio Climático	Medio
Movilidad saludable, segura y sostenible	Estrategia: La vida no tiene reinicio.	Socializar estrategias y comportamientos que permitan una movilidad segura y sostenible en el Caquetá	Población en general y actores involucrados en la movilidad	Comunidad con el conocimiento acerca de los diversos factores y actores inmersos en la movilidad, esto con el fin de reducir las tasas de accidentalidad y muertes producidas en accidentes de tránsito	Alto

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 11 de 73

DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL					
TEMAS	SUBTEMAS	OBJETIVO	GRUPO OBJETIVO	RESULTADOS	NIVEL DE RELEVANCIA
Promoción y provección Salud mental y convivencia social	Ideación suicida	Fortalecimiento de capacidades en salud pública en el marco de los ejes estratégicos del plan decenal que permita la coordinación sectorial, intersectorial y la participación comunitaria temas de Salud Mental en el departamento de Caquetá.	Familias del Departamento y diferentes grupos poblacionales y actores sectoriales e intersectoriales	Fortalece la capacidad de respuesta del departamento del Caquetá frente a los principales retos en salud mental, mediante la articulación efectiva entre actores sectoriales, intersectoriales y la comunidad en general, promoviendo una cultura de cuidado, prevención y atención integral	Alto
	Trastornos mentales.				
	Políticas publica				
	Promoción y prevención de sustancias Psicoactivas				
	Mujer, diversidad de género y violencia.				
	Convivencia social				

RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD)					
TEMAS	SUBTEMAS	OBJETIVO	GRUPO OBJETIVO	RESULTADOS	NIVEL DE RELEVANCIA
ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	CANCER	Cáncer de mama y cuello uterino.	Sensibilizar sobre qué es el cáncer, tipos y factores de riesgo	Para el cáncer de mama hombres y mujeres	Alto
		Cáncer en menor de 18 años	Enseñar métodos de autoexploración y signos de alarma Promover la vacunación y control ginecológico Identificar signos tempranos en niños y adolescentes	para el cáncer de Cuello uterino mujeres. Para el cáncer en menores de 18 años Comunidad en general	

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 12 de 73

ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS	Promoción del lavado de manos “Con agua y jabón mis manos están limpias”	Definición: Importancia del lavado de manos. ¿Cómo se realiza el lavado de manos?	Implementar estrategias para promoción del lavado de manos y prevención de enfermedades infecciosas en la región.	Familias del Departamento y diferentes grupos poblacionales y actores sectoriales e intersectoriales.	Alto
MATERNIDAD SEGURA ESTRATEGIA PLAN DE ACCELERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA MUERTE MATERNA	Definir la estrategia PARE MM 2025 a la comunidad. Seguimiento Institucional a las gestantes. Describir que se realiza Evaluación las IPS sobre la atención de las gestantes. Prevención del embarazo en adolescente. A que tiene derecho la gestante en el control Prenatal. Anticoncepción pos evento Obstétrico. Consulta preconcepcional. Importancia del parto Institucional. (enfoque diferencial)	Diseñar e implementar estrategias de información y educación para la salud en Atención Materna, que permita comunicar la definición, importancia, implementación y avances en el departamento de Caquetá.	Familias del Departamento y diferentes grupos poblacionales	Familias informadas y sensibilizadas en la estrategia de Atención Primaria en Salud	Alto
PRIMERA INFANCIA, INFANCIA		Difusión de hechos en la comunidad.	padres, cuidadores, familias residentes en Caquetá,	disminución y eliminación de tasas de	Alto

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 13 de 73

ADOLESCENCIA	Política pública y líneas estratégicas		grupos poblacionales, docentes, agentes comunitarios actores, sectores y demás estamentos. población rural, urbana, indígena, víctima del conflicto armado, familias, docentes, líderes juveniles y comunitarios	mortalidad: infantil, de niñez y neonatal Disminución embarazos en adolescentes.	
	Fortalecimiento de rpms	mejorar niveles de cumplimiento			
	Mensajes claves del programa de ira-edad	manejo adecuado de ira y edad en la comunidad.			
	Plan para reducción de mortalidad nn de primera infancia	mejorar la accesibilidad y oportunidad en la prestación del servicio de salud. mejorar la accesibilidad y oportunidad en la prestación del servicio de salud			
	Fortalecimiento de rpm				
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Derechos sexuales y reproductivos		Familias del Departamento y diferentes grupos poblacionales y actores sectoriales e intersectoriales.	Que los habitantes del departamento del Caquetá estén informadas y sensibilizadas en los derechos sexuales y reproductivos y las estrategias de prevención de las ITS	Alto
	Eliminación de la transmisión materna no infantil de la infección por el VIH-HB-SIFILIS y CHAGAS				
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	LACTANCIA MATERNA 1. Importancia de la Lactancia Materna. 2. Desventajas de la alimentación artificial	Sensibilizar sobre la promoción de la lactancia materna Sensibilizar sobre la promoción de la alimentación saludable	Madres gestantes, madres lactantes y comunidad en general Comunidad en general	Concienciar, educar y promover la importancia de la lactancia materna y la alimentación complementaria Concienciar, educar y promover la	Alto

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 14 de 73

	3. Prevención y solución de problemas. 4. Extracción de la leche materna 5. Conservación de la leche materna 6. Transporte de la leche materna 7. Suministro de la leche materna 8. Alimentación Complementaria 9. Bancos de leche humana 10. Razones médicas aceptables para el uso de sucedáneos de la leche materna 11. Licencia de maternidad 12. Mitos y creencias de la lactancia materna. GUÍAS ALIMENTARIAS BASADAS EN ALIMENTOS 1. Plato saludable de la familia colombiana 2. Mensajes saludables			importancia de la alimentación saludable	
--	--	--	--	--	--

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 15 de 73

VULNERABLES					
TEMAS	SUBTEMAS	OBJETIVO	GRUPO OBJETIVO	RESULTADOS	NIVEL DE RELEVANCIA
GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	1. Salud con enfoque étnico y cultural 2. Discapacidad e inclusión 3. Entornos saludables 4. Enfoque diferencial e interseccional 5. Vejez	Promover la atención integral e integrada en salud, teniendo en cuenta los determinantes sociales que perpetúan las inequidades sanitarias, con enfoque diferencial para la primera infancia, infancia, adolescencia, personas mayores, enfoque de género, poblaciones étnicas, personas con discapacidad y víctimas del conflicto armado.	Familias del Departamento y diferentes grupos poblacionales y actores sectoriales e intersectoriales.	Fortalecida la atención integral e integrada en salud en el departamento del Caquetá, mediante la implementación de estrategias con enfoque diferencial e interseccional, que reconozcan y respondan a las necesidades específicas de poblaciones étnicas, víctimas del conflicto armado, firmantes de paz, personas con discapacidad, personas mayores y comunidades afrodescendientes, promoviendo la equidad, la participación comunitaria y la construcción de entornos saludables.	Alto
CERSS-Entornos Saludables	Promoción de la actividad física en todos los entornos.	Promover la práctica de actividad física, alimentación y	Población en general.	Comunidades concientizadas sobre la situación en	Alto

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 16 de 73

Emergencias y desastres	Promoción de la alimentación saludable en todos los cursos de vida. Prevención del consumo del tabaco, vapers, sucedáneos e imitadores	hábitos saludables como método efectivo para prevenir enfermedades crónicas no transmisibles como Hipertensión, diabetes y algunos tipos de cáncer.		salud en nuestro departamento. Reconocimiento de la alimentación saludable y actividad física como medio transformador de vidas. Fortalecimiento de los entornos saludables y desarrollo de habilidades individuales.	
--------------------------------	--	--	--	--	--

MEDICAMENTOS					
TEMAS	SUBTEMAS	OBJETIVO	GRUPO OBJETIVO	RESULTADOS	NIVEL DE RELEVANCIA
Socialización de estrategia sobre el uso seguro de medicamentos en el departamento del Caquetá	Estrategia la calidad tiene color	El objetivo de la socialización de la estrategia sobre el uso seguro de medicamentos en el departamento del Caquetá es promover el conocimiento y la conciencia entre la comunidad y los profesionales de la salud sobre la importancia de usar los medicamentos de manera responsable y segura. Esto ayuda a prevenir errores, reacciones adversas y resistencia a los	Profesionales de la salud, droguerías, tiendas naturistas del Departamento y diferentes grupos de interés.	Incluir una mayor conciencia y conocimiento entre la comunidad y los profesionales de la salud acerca de la importancia de usar los medicamentos de manera responsable. crear un entorno más seguro y consciente en el uso de medicamentos. Disminuir los casos de interés en salud pública y evitar eventos adversos a medicamentos.	Alto
	Automedicación				
	Correcta Disposición final de medicamentos - Programa pos consumo PUNTO AZUL				

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 17 de 73

		medicamentos, eventos de interés en salud pública como intoxicaciones. Además, busca fortalecer la cultura de autocuidado y promover prácticas que contribuyan a la salud y bienestar de toda la comunidad.			
--	--	---	--	--	--

ETV Y ZONOSIS					
TEMAS	SUBTEMAS	OBJETIVO	GRUPO OBJETIVO	RESULTADOS	NIVEL DE RELEVANCIA
Arbovirosis (Dengue, Zika y Chikunguña)	Prevención y eliminación de criaderos	Informar y sensibilizar sobre prevención, signos de alarma y control vectorial de Arbovirosis, con enfoque especial en embarazadas (Zika) y zonas urbanas (Dengue).	Comunidad general, escolares, personal de salud, mujeres gestantes, líderes comunitarios	Reducción de criaderos, aumento de consultas oportunas, disminución de casos complicados y de transmisión local	Alto
	Signos de alarma				
	Uso de repelentes				
	Atención oportuna				
	Control vectorial				
	Riesgo en gestantes (Zika)				
Fiebre Amarilla	Vacunación	Promover la vacunación masiva y el reconocimiento de signos clínicos, en especial en zonas selváticas y rurales con circulación del virus.	Población rural, viajeros, trabajadores forestales y agrícolas	Aumento de la cobertura vacunal, control de brotes, reducción del riesgo de urbanización del virus	Alto
	Signos y síntomas				
	Zonas de riesgo				
	Prevención y vigilancia				
	Control del vector				
Malaria	Diagnóstico y tratamiento oportunos	Fortalecer el diagnóstico	Población rural, pueblos	Disminución de casos	Medio

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 18 de 73

	Uso de toldillos	oportuno y las acciones de prevención y control en zonas de alta endemicidad.	indígenas, personal sanitario	complicados, mayor uso de métodos preventivos	
	Control larvario				
	Vigilancia entomológica				
Leishmaniasis	Prevención en zonas rurales	Sensibilizar sobre los síntomas, prevención y atención oportuna en comunidades afectadas.	Trabajadores rurales, población en zonas selváticas, líderes comunitarios	Diagnóstico temprano, acceso a tratamiento, disminución de transmisión	Medio
	Reconocimiento de signos clínicos				
	Tratamiento				
Chagas	Prevención en vivienda	Promover medidas de control en viviendas y diagnóstico oportuno en población expuesta.	Hogares rurales, escuelas, comunidades con presencia del vector	Casas seguras, mayor notificación y diagnóstico	Medio
	Vigilancia comunitaria del vector				
	Signos clínicos				
Rabia	Vacunación animal	Incrementar la cobertura de vacunación animal y la notificación de mordeduras, con énfasis en zonas rurales.	Dueños de mascotas, campesinos, niños, comunidades vulnerables	Alta cobertura vacunal animal, comunidad informada, respuesta rápida ante exposición	Medio
	Atención de mordeduras				
	Profilaxis en humanos				
Leptospirosis	Prevención ambiental	Disminuir el riesgo de infección mediante educación sanitaria y uso de medidas de protección personal.	Población expuesta por inundaciones, trabajadores agropecuarios	Menor incidencia por mejora de prácticas sanitarias y ambientales	Medio
	Manejo de aguas contaminadas				
	Protección en actividades agropecuarias				

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 19 de 73

Accidentes Ofídicos	Prevención	Reducir los casos graves y letales por mordeduras mediante educación, identificación oportuna y fortalecimiento de atención en salud.	Población rural, trabajadores del campo, escuelas rurales, personal de salud	Respuesta comunitaria oportuna, disminución de complicaciones y letalidad	Medio
	Identificación de especies peligrosas				
	Primeros auxilios				
	Disponibilidad y acceso a suero antiofídico				
Eventos ETV y zoonosis emergentes	Vigilancia activa	Fortalecer la capacidad de respuesta frente a amenazas de ETV y zoonosis emergentes con acciones articuladas.	Autoridades locales, comunidad, personal de salud y ambiente	Planes de contingencia activados, casos detectados precozmente, articulación efectiva	Bajo
	Difusión oportuna				
	Respuesta intersectorial				
	Preparación para emergencias				
LABORATORIO EN SALUD PÚBLICA					

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 20 de 73

Vigilancia por laboratorio de eventos de interés en salud pública y de factores de riesgo del ambiente y el consumo.	Fortalecimiento Técnico de Capacidades a la Red de Laboratorios de Aguas. Verificación de Estándares de calidad en salud pública a la Red de laboratorios clínicos del departamento. Inducción profesionales Servicio Social Obligatorio del Departamento. Capacitación en referencia y contrarreferencia de muestras y lineamiento de eventos de interés en salud pública. Vigilancia por laboratorio de Arbovirus (dengue - fiebre amarilla) Vigilancia por laboratorio de ETV parasitarias (malaria-leishmaniasis-Chagas) Vigilancia Entomológica de ETV virales y parasitarias (dengue-fiebre amarilla-malaria-leishmaniasis-chagas) Vigilancia de tuberculosis por el laboratorio	Dar cumplimiento a los lineamientos nacionales para la vigilancia y control de los eventos de interés en salud pública, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación	Población en general	Fortalecimiento de las redes de laboratorios de aguas y clínicos del departamento. Gestión de calidad en el diagnóstico de enfermedades de interés en salud pública y vigilancia regular y/o contingencial de los eventos de interés en salud pública y de los factores del riesgo del ambiente y el consumo. Fortalecimiento en los estándares de Biocustodia, Bioseguridad y Biocontención	Alto
--	--	--	----------------------	---	------

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 21 de 73

	Actualización en lineamientos para vigilancia entomológica de vectores Socialización de la Resolución 207 de 2024 (Programa de Tamizaje neonatal) Vigilancia por Laboratorio de zoonosis Rabia - Encefalitis Equina Actualización en lineamientos para vigilancia por laboratorio en ETV Parasitarias Lineamientos para el manejo del programa de Reactivo-vigilancia Vigilancia por Laboratorio de IITS Virales, ITS Bacterianas zoonosis Leptospira, Fiebre Tifoidea, Hepatitis A Fortalecimiento y verificación de estándares en Bioseguridad, Biocustodia y Biocontención.				
GESTIÓN TERRITORIAL					
Asistencia Técnica, Seguimiento y Monitoreo a las Entidades Territoriales Municipales	La planeación Integral en Salud.	Ejercer nuestras competencias en Salud y brindar asesoría y acompañamiento a nuestras Entidades	Ciudadanía informada	Ciudadanía informada, información sobre la gestión de la Secretaría de Salud y aporte a la	Alto
	Los Planes territoriales de Salud				

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 22 de 73

	Uso de la subcuenta salud pública Como van nuestros municipios Seguimiento y monitoreo	Territoriales para el logro y alcance de los resultados esperados en salud en el departamento de Caquetá		transparencia en la administración de los recursos de la salud y la rendición de cuentas	
VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA					
Divulgación integral a la comunidad frente al comportamiento de los Eventos de Interés en Salud Pública dentro del territorio Caqueteño y su relación con el nivel nacional.	- Estrategia Vigilancia Basada en Comunidad (generalidades) - Importancia Vigilancia Basada en Comunidad - Fortalecimiento de la red Vigilancia Basada en Comunidad - Comportamiento epidemiológico Dengue - Comportamiento epidemiológico Malaria - Comportamiento epidemiológico Fiebre Amarilla - Comportamiento epidemiológico Intento de suicidio / suicidio	Brindar información clara y completa a la comunidad en general, a los profesionales del sector salud y a las personas interesadas en los Eventos de Interés en Salud Pública, en lo referente a su distribución e impacto en el departamento del Caquetá	Población en general	Mayor conocimiento de la población sobre los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) que afectan al departamento del Caquetá. Incremento en la participación de la comunidad y del personal de salud en acciones de prevención y control de EISP. Reducción de la desinformación y rumores sobre enfermedades o eventos de salud pública en la región. Generación de alertas tempranas comunitarias gracias a una población informada y consciente del impacto de los EISP. Incremento en la	Alto

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 23 de 73

	• Comportamiento epidemiológico Accidente ofídico / otros animales venenosos • Comportamiento epidemiológico Chagas • Comportamiento epidemiológico Desnutrición Aguda en menores 5 años • Comportamiento epidemiológico Tuberculosis • Distribución y comportamiento de nacidos vivos en el departamento de Caquetá			notificación y reporte de casos por parte de la comunidad y profesionales de salud.	
	Comportamiento epidemiológico Varicela				

1.4 Permisos y licencias requeridas

El presente proceso contractual no requiere permisos o licencias especiales para su ejecución.

1.5 Obligaciones.

1.5.1 Obligaciones de la entidad

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 24 de 73

- e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

1.5.2 Obligaciones del contratista

1.5.2.1 Obligaciones generales

1. Cumplir el objeto del Contrato, en la forma y tiempo pactado.
2. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planea, monitorea y evalúa los resultados de las mismas.
3. Entregar Certificación Bancaria donde se efectuará el respectivo pago en coherencia con el numeral 11.3.8 de la Resolución No. 295 de 2023.
4. El desarrollo de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas no podrá ser subcontratadas. Sin embargo, conforme al parágrafo 1 del artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, modificado por la Resolución No. 295 de 2023, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan el cumplimiento del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato.
5. Responder consultas efectuadas por el supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo, estas consultas se podrán realizar a través del correo electrónico.
6. Garantizar el cumplimiento del numeral 16 de la Resolución 3280 de 2018 en lo que respecta a Educación y comunicación para la Salud desde las intervenciones colectivas desarrolladas.
7. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) de conformidad con la normatividad vigente.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al Supervisor del contrato.
10. Avisar oportunamente a la entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
11. Atender las observaciones de quien ejerza la supervisión del contrato.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 25 de 73

12. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
14. Presentar al supervisor del contrato los informes que sean requeridos.
15. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuidas conforme al objeto y alcance del mismo.
16. Facturar los servicios contratados en atención los precios ofertados en la propuesta presentada, precios que deben mantenerse durante el plazo de ejecución del contrato.
17. El contratista se compromete a cambiar las emisiones que no presenten las características y condiciones técnicas descritas y/o presenten defectos.
18. Cualquier error que se presente en las grabaciones, emisiones y/o publicaciones efectuadas por el contratista, deberá ser corregido sin costo adicional.
19. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o del impuesto sobre la renta para la equidad, CREE, de conformidad al numeral.
20. Manifestar que no se encuentra en curso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado y aportar al inicio de la ejecución, los certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.
21. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas y mantener indemne al Departamento.
22. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
23. Disponer de las herramientas de seguimiento de cobertura e información para la evaluación de impacto.
24. La propiedad intelectual y material de los productos obtenidos es exclusiva del Departamento de Caquetá.
25. Cumplir tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los servicios y actividades requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
26. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe el contratista en la ejecución de los servicios y actividades.
27. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.
28. Las demás obligaciones legales a que haya lugar.

1.5.2.2 Obligaciones específicas

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas bajo las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud, según lo establecido en los Anexos Técnicos y/o condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la GOBERNACIÓN – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.
2. Crear, producir y emitir cuñas radiales y espacios informativos para radio.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 26 de 73

3. Crear, producir y emitir mensajes institucionales mediante comerciales y espacios informativos para televisión.
4. Crear, producir, diseñar y publicar piezas educativas o informativas (en imagen o video), así como espacios informativos para plataformas digitales y páginas web.
5. Estructurar los espacios definidos en la ficha técnica con anterioridad a su emisión con el supervisor según el cronograma establecido.
6. Coordinar con el supervisor la participación del entrevistado en los espacios noticiosos según el cronograma que sea establecido.
7. Garantizar la participación de la comunidad Caqueteña durante la emisión en vivo o pregrabado de los espacios mediáticos.
8. Todas las ediciones deberán ser presentadas con anterioridad a la emisión para aprobación por parte del supervisor contractual.
9. Entregar mensualmente los certificados que acrediten la emisión de espacios y comerciales en medios televisivos, radiales y nativos digitales, de acuerdo con lo indicado por el supervisor.
10. Dichos certificados deberán incluir los soportes correspondientes (enlaces web y medios magnéticos) y presentarse en un Informe Ejecutivo, conforme al formato establecido por el supervisor.
11. Entregar mensualmente en medio magnético (CD-ROOM o USB) las evidencias de los espacios y comerciales televisivos emitidos.
12. Entregar archivo digital organizado tanto en físico como magnético según ley de archivo e informe final consolidado.
13. Garantizar la disponibilidad o vinculación del talento humano exigido por la Entidad Territorial.
14. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas durante el plazo contractual, según lo previsto en el numeral 11.3.8 de la Resolución No. 295 de 2023.
15. Hacer presencia en las reuniones, espacios de análisis y de trabajo convocadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, para asistencias técnicas, socialización de informes, evaluaciones, seguimientos y capacitaciones relacionadas al cumplimiento de las actividades contratadas.
16. Concertar con la Entidad Territorial el cronograma de ejecución de las actividades contratadas.
17. Disponer de un coordinador para la ejecución de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas conforme el perfil indicado por la GOBERNACION DEL CAQUETA – SECRETARIA DE SALUD (Profesional en comunicación social y periodismo).
18. Disponer de un Diseñador para la ejecución de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas conforme el perfil indicado por la GOBERNACION DEL CAQUETA – SECRETARIA DE SALUD (Diseñador Gráfico Titulado).
19. Disponer de un Editor para la ejecución de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas conforme el perfil indicado por la GOBERNACION DEL CAQUETA – SECRETARIA DE SALUD (Técnico, Tecnólogo o Profesional en estudios en cine, medios de comunicación, producción audiovisual o áreas afines).
20. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas bajo las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud, según lo establecido en los **Anexos Técnicos**

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 27 de 73

y/o condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la GOBERNACIÓN – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

21. Estructurar los espacios definidos en la ficha técnica con anterioridad a su emisión con el supervisor según el cronograma establecido.

22. Coordinar con el supervisor la participación del entrevistado en los espacios noticiosos según el cronograma que sea establecido.

23. Presentar ante el supervisor los informes que se requieran para dar cuenta del avance en la ejecución del contrato.

1.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, en todo caso sin exceder el **31 de diciembre de 2026**.

1.7 Lugar de ejecución y/o entrega

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Departamento de Caquetá y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia, el sitio de entrega será en la oficina de prensa de la Gobernación de Caquetá.

1.8 Tipo de contrato

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebra es: **PRESTACION DE SERVICIOS**.

1.9 Supervisión o interventoría

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

1.10 Modalidad y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, señala que aquellos contratos que no superen la menor cuantía de la entidad, se adelantaran a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 28 de 73

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)*

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(...)”

Que de acuerdo a lo anterior la entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual superior o igual a 120.000 por lo tanto la menor cuantía se encuentra establecida en 450 salarios mínimo legales mensuales vigentes.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 29 de 73

Que de acuerdo a lo anterior la entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual superior o igual a 120.000 por lo tanto la menor cuantía se encuentra establecida en 450 salarios mínimo legales mensuales vigentes. En tal sentido el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$110.759.927) M/CTE**, por lo tanto, la modalidad de selección será la selección abreviada menor cuantía.

1.11 Valor estimado del Contrato, justificación, respaldo presupuestal y forma de pago

1.11.1 Valor estimado del Contrato

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$110.759.927) M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

1.11.2 Justificación del valor del contrato

- **VER ANEXO COTIZACIONES**

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 1 de 73

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	CONTENIDO DE LAS EMISIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cotización No. 1 Cable DVR		Cotización No. 2 Fenix Seguridad Electronica		Cotización No. 3 TVONET		PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Producción, edición y emisión de espacios informativos con duración entre 5 y 10 minutos, con entrevistas en audio pregrabadas y/o en vivo, para difusión de información en un espacio radial de alta cobertura regional en la programación de mayor alcance, a través de emisoras con sintonía AM y/o FM en el Departamento de Caquetá.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Espacios Informativos radiales tipo entrevista	80	430.000	34.400.000	430.000	34.400.000	430.000	34.400.000	430.000	34.400.000
2	Producción, edición y emisión de cuñas radiales de 30 segundos de duración cada una, para difusión de información en un espacio radial de alta cobertura regional en la programación de mayor alcance, a través de emisoras con sintonía AM y/o FM en el Departamento de Caquetá.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Cuña radial	402	30.000	12.060.000	31.517	12.669.834	32.000	12.864.000	31.172	12.531.278

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 2 de 73

3	Producción, edición y emisión de espacios informativos con duración entre 5 y 10 minutos, con entrevistas en video pregrabadas y/o en vivo, para difusión de información en un espacio televisivo en la programación con mayor audiencia y que tengan cobertura en el departamento de Caquetá.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Espacios Informativos televisivos tipo entrevista	50	600.000	30.000.000	600.000	30.000.000	600.000	30.000.000	600.000	30.000.000
4	Emisión de mensajes institucionales a través de comerciales de 30 segundos cada uno de lunes a viernes en un espacio televisivo de alta sintonía departamental, en el horario prime o de mayor audiencia del medio de comunicación	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Comerciales televisivos	205	30.650	6.283.250	30.000	6.150.000	30.200	6.191.000	30.283	6.208.083
5	Cubrimiento de eventos y actividades de la Secretaría de Salud Departamental y emisión de los mismos en los noticieros, programación general de los medios en televisión y plataformas digitales.	Actividades realizadas por la Secretaria de Salud Departamental	Notas periodísticas	20	250.500	5.010.000	250.000	5.000.000	250.000	5.000.000	250.167	5.003.333

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 3 de 73

6	Producción, edición y publicación de espacios informativos con entrevistas pregrabadas o en vivo, con una duración entre 5 y 10 minutos, en medios nativos digitales que cuenten con cobertura y seguidores del departamento de Caquetá, para difusión de información en sus redes sociales y/o páginas web de noticias.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Espacios informativos tipo entrevista	34	432.000	14.688.000	432.000	14.688.000	432.000	14.688.000	432.000	14.688.000
7	Producción, diseño y publicación de piezas educativas o informativas (en imagen o video) en página web y/o redes sociales, de medios nativos digitales que cuenten con cobertura y seguidores del departamento de Caquetá en el horario de mayor alcance.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Piezas educativas o informativas (en imagen o video)	314	25.657	8.056.298	25.000	7.850.000	25.100	7.881.400	25.252	7.929.233
TOTAL					1.798.807	110.497.548	1.798.517	110.757.834	1.799.300	111.024.400	1.798.875	110.759.927

VALOR TOTAL A PRESENTAR OFERTA: CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$110.759.927) M/CTE.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 4 de 73

1.11.3 Cargas tributarias

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Item	Concepto	Tarifa	Observación
1	ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	4%	Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución
2	PRO - CULTURA	0,75%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
3	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	0,50%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
4	PRO ELECTRIFICACION RURAL	3%	Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución
5	PRO UNIVERSIDAD	0,50%	Se paga el 100% antes de iniciar la ejecución del contrato.
6	PRO DEPORTE	0,50%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
7	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0,25%	Aplica para todos los contratos. Se descuenta en cada cuenta que presente para pago

1.11.4 Disponibilidad presupuestal

N° CDP	2026051117	Fecha de expedición	15/05/2026
Valor	\$ 110.780.000		
Funcionamiento		Inversión	X

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		\$ 110.780.000
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Salvos)		

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 5 de 73

	3. Sistema General de Regalías - SGR	
	4. Recursos Propios	
	5. Recursos de Crédito	
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

1.11.5 Forma de pago

EL DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe, en moneda legal colombiana, mediante **PAGOS PARCIALES** por el valor de los insumos efectivamente suministrados, con la certificación de recibido de los servicios a satisfacción expedida por el SUPERVISOR, previa presentación de la factura comercial, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta en la Tesorería del Departamento; además, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los empleados del contratista.

Cada pago estará acompañado de los siguientes documentos:

- Informe por parte del contratista que contenga descripción detallada de las actividades realizadas de conformidad con el anexo técnico que hace parte integral del contrato, y anexo a él según corresponda: i) Certificación de la emisión de los espacios informativos en los diferentes medios de comunicación; ii) Certificación de la emisión de cuñas y comerciales emitidos en medios radiales y televisivos; iii) Certificación de la publicación de las piezas gráficas en medios nativos digitales (URL y pantallazo).
- Para efectos de soportar el pago de las actividades realizadas en el marco del presente contrato, el supervisor deberá emitir certificado de recibo a satisfacción de las evidencias detalladas en las obligaciones del presente contrato (Entrega en medio digital formato full HD, formato MPEG, y URL de los productos), evidencias que deberán ser entregadas en copia a la Dirección de Salud Pública – Secretaría de Salud Departamental una vez aprobadas para pago.

Los recursos del PIC deberán ser manejados por el operador en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones colectivas contratadas; en consecuencia, se deberá anexar con la cuenta de cobro o documento equivalente, los soportes que acrediten la inversión.

La (s) facturas deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que la modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá para ello derecho al pago de intereses a compensación alguna.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 6 de 73

En caso de que el Contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de Cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, en la que la entidad debe hacer el pago, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

1.12 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato

El análisis de riesgo y forma de mitigarlo se encuentra dentro del estudio previo.

1.13 Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación

1.13.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Gobernación del Cauca identificada con NIT 800.091.594		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso el contratista se compromete en actualizar el amparo hasta la liquidación.	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato
	Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) más.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes		

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 7 de 73

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2. CAPÍTULO II. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 8 de 73

NOTA: LAS EXCEPCIONES PUEDEN SER REVISADAS EN EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL LINK:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

El presente proceso es susceptible de ser limitado a MYPIMES toda vez que no supera el umbral estipulado

3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO

3.1 Cronograma

El cronograma del proceso será el establecido dentro del pliego electrónico de la plataforma SECOP II].

3.2 Comunicaciones y observaciones

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: direccioncontratacion@caqueta.gov.co

3.3 Limitación a MIPYME

El proceso puede ser susceptible de ser limitado a Mipyme Departamental.

3.4 Reglas de subsanabilidad

En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente documento, de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.”

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes dependiendo de la naturaleza del mismo, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

3.5 Veedurías ciudadanas

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 9 de 73

Con la publicación del acto de Apertura a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

3.6 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

3.7 Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la entidad aplicara los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

3.8 Moneda

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 10 de 73

- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

3.9 Manifestación de interés

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 11 de 73

Los proponentes deberán hacer manifestación de interés a través de la plataforma Secop II, conforme el manual expedido por Colombia Compra Eficiente. No se recibirá manifestación de interés por otro medio diferente, a menos que exista certificado de indisponibilidad, ante lo cual se aplicará el protocolo de indisponibilidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán manifestar interés para participar dentro del proceso. En tal sentido deberá hacerlo en el término establecido en el cronograma del proceso.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. En tal caso, se realizará un sorteo, en el cual se otorgará un número a quienes manifestaron interés y de manera aleatoria se extraerán de la urna o elemento que haga sus veces, a los proponentes que serán excluidos del proceso. Dicho procedimiento se realizará con o sin la presencia de los interesados. De lo anterior se levantará la respectiva acta.

Los proponentes deberán hacer manifestación de interés a través de la plataforma Secop II, conforme el manual expedido por Colombia Compra Eficiente. No se recibirá manifestación de interés por otro medio diferente, a menos que exista certificado de indisponibilidad, ante lo cual se aplicará el protocolo de indisponibilidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán manifestar interés para participar dentro del proceso. En tal sentido deberá hacerlo en el término establecido en el cronograma del proceso.

La entidad no realizara sorteo de manifestación de interés.

3.10 Presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

3.11 Elaboración de la propuesta.

La propuesta deberá elaborarse conforme al módulo de cuestionario del proceso SECOP II.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

3.12 Retiro de propuestas

El proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 12 de 73

3.13 Cierre del proceso y apertura de las ofertas.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

3.14 Propuestas parciales

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

3.15 Propuestas alternativas

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.16 Perfeccionamiento del contrato y requisitos para su ejecución

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la respectiva plataforma SECOP II, lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual vigente, para el adjudicatario que no suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por la entidad, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.

3.17 Declaratoria de desierta

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 13 de 73

3.18 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

3.19 Conflicto de intereses de origen constitución o legal

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

3.20 Protocolo de indisponibilidad SECOP II

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: direccioncontratacion@caqueta.gov.co.

4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 Comité asesor

La evaluación de las propuestas presentadas y la expedición del correspondiente informe de evaluación, la realizará el Comité Asesor constituido para tal efecto. El comité asesorará a la entidad durante todo el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

El comité asesor estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El comité intervendrá en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente pliego y en la normatividad vigente.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 14 de 73

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité asesorará a la entidad, entre otras cosas, en el proceso de validación del contenido de los requerimientos técnicos de los proponentes, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica de los proponentes.

La entidad podrá, de manera motivada, apartarse de las recomendaciones que con ocasión del proceso realice el comité.

4.2 Verificación requisitos habilitantes y evaluación propuesta

El Comité Asesor conformado para el presente proceso de selección, procederá en el término establecido en el cronograma del proceso, a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas presentadas.

Para la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Asesor evaluará y ponderará los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, en el capítulo inmediatamente siguiente.

De lo anterior, deberá expedirse el correspondiente informe de evaluación consolidado con los estudios jurídicos, económicos y técnicos necesarios, el cual contendrá una lista del orden de elegibilidad de las propuestas elegibles.

En dicho informe, el Comité Asesor podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, y presentación de documentos, sin que ello signifique posibilidad de adicionar, reformar, mejorar o completar las propuestas presentadas, y respetando las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

El proponente deberá dar respuesta a dicha comunicación, en el término establecido en la misma para tal fin, so pena de rechazo de la propuesta si la carencia solicitada diera lugar a ello.

Cuando el Comité Asesor considere que el término establecido para la evaluación de las propuestas no garantiza el deber de selección objetiva, o cuando se requiera de la verificación de algún documento o datos adicionales, solicitará a la entidad la ampliación del término de evaluación en un tiempo que considere necesario.

5. CAPÍTULO V. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Seguidamente, señala el numeral 2 del mismo artículo que:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 15 de 73

“2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) a). La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) b). La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.”

Del mismo modo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del decreto 1082 de 2015, que “la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.”

En tal sentido, teniendo en cuenta que la modalidad es selección abreviada menor cuantía, el método de selección para el presente proceso será la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Para tal fin, el proponente deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad organizacional, para posteriormente ser evaluada su propuesta y de ese modo otorgarse puntaje del siguiente modo:

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

CAPACIDAD JURÍDICA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 16 de 73

El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
 - A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
 - B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
 - C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
 - D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 17 de 73

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

- PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
- II. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- IV. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- V. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- VI. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- VII. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 18 de 73

- VIII. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- IX. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 19 de 73

Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PODER.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 20 de 73

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%)

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 21 de 73

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

- PERSONAS JURÍDICAS.

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PERSONAS NATURALES.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 22 de 73

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 23 de 73

suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar que no se registrado.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Estos indicadores buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, por lo cual constituyen un filtro, tanto para la entidad contratante como para el participante, en la medida que proyectan la fuerza económica del futuro contratista para la ejecución del contrato.

Los indicadores de capacidad financiera son: índice de liquidez, índice de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses; los anteriores indicadores están relacionados con la salud financiera y las condiciones económicas de los proponentes

Indicadores de Capacidad Financiera Exigidos

Indicador	Índice Requerido	Formula
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 0.72	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.33	(Pasivo Total/ Activo Total)
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual 46.43 o Indeterminado	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses

INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir cabalmente el objeto del contrato en función de su organización Interna, El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando está rentable.

Indicadores de Capacidad Organizacional Exigidos

Indicador	Índice Requerido	Formula
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 0.15	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.12	(Utilidad Operacional/ Activo Total)

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 24 de 73

Nota: Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como **indeterminados y/o cero (0)**, la entidad dará por valido el cumplimiento del indicador solicitado.

PROPONENTES PLURALES

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcio o promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que, para el presente proceso de contratación el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:

- Suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 2:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...).

No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa.

TÉCNICOS

EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar mediante la certificación de TRES (03) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades contemple **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y/O TELEVISION** y su cuantía sumada sea igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial y cada uno deberá contener el siguiente código del clasificador de Bienes y servicios UNSCP:

CODIGO UNSCP	DESCRIPCION
83 11 19 00	SERVICIOS DE RADIO
83 11 24 00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍN...
83 12 17 00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
81 11 18 00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
43 22 32 00	PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
81 11 17 00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
43 22 28 00	EQUIPO DE TELEFONÍA

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 25 de 73

El proponente deberá acreditar mediante la certificación de UN (01) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades contemple **PLAN DE MEDIOS** y su cuantía sea igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial y cada uno deberá contener el siguiente código del clasificador de Bienes y servicios UNSCP:

CODIGO UNSCP	DESCRIPCION
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 14 16 00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 16 17 00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
82 10 16 00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 19 00	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
83 11 19 00	SERVICIOS DE RADIO
83 12 17 00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86 10 17 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 11 16 00	EDUCACIÓN DE ADULTOS
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 16 00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS

Nota 1: El contrato aportado debe haber ejecutado actividades de entrevistas, transmisiones en vivo, publicaciones, y producción audio visual.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.
- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 26 de 73

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)” se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 27 de 73

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

Acta de liquidación

Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 28 de 73

CANT	PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	COMUNICADOR SOCIAL	Profesional en Comunicación social con posgrado en mercadeo de servicios	Diez (10) años de experiencia contados a partir del título profesional. Cinco (05) años de experiencia contados a partir del título de especialización. Haber participado en la ejecución de actividades de comunicación social en al menos dos (02) años
1	ADMINISTRADOR	Profesional en Administración de empresas con diplomado en Mercadeo	Diez (10) años de experiencia contados a partir del título profesional. Haber participado en la ejecución de actividades de plan de medios

Se deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

- Carta de compromiso
- Tarjeta profesional y diploma y/o acta de grado
- Antecedentes profesionales expedidos por la autoridad competente
- Certificaciones de experiencia cuando aplique
- El curso de trabajo seguro en altura deberá ser certificado y registrado en el Ministerio del Trabajo y el empleador deberá ser el mismo proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

El profesional deberá estar incluido en nómina; Y se deberá adjuntar la planilla de seguridad social de los últimos tres (03) meses donde se evidencia que el personal se encuentra vinculado como dependientes.

5.4 Criterios de ponderación

ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente se encuentre habilitado por haber cumplido los requisitos de verificación Jurídico, Técnico y Financiero, LA GOBERNACION verificará que el precio total de su oferta no exceda el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones y cumpla con las condiciones técnicas y mínimas solicitadas; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA.

De igual manera, si en el factor de calidad se ha ofertado bienes o servicios adicionales a los mínimos requeridos, estos se entenderán incorporados como condiciones de cumplimiento en la ejecución del contrato, siempre y cuando se cumpla con lo requerido por la entidad.

VARIOS PROPONENTES

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos de verificación de cumplimiento, LA GOBERNACION procederá a la verificación de su propuesta económica, de tal forma que el precio de su oferta

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 29 de 73

no sea superior al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL** cumpla con las condiciones técnicas y mínimas solicitadas, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

El comité evaluador ponderará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes con los siguientes criterios para otorgar puntaje:

ITEM	PUNTAJE
Propuesta económica	40
Factor técnico y/o de calidad	59,5
Mejora de servicio	19,5
Mejora del perfil profesional	20
Capacidad técnica y operativa	20
Apoyo a la industria nacional	10
Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada	0,25
Total	100

La definición de los criterios de evaluación de las propuestas permite valorar la idoneidad del proponente, por tal motivo se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de **CIEN PUNTOS (100)**.

5.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 30 de 73

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

MENOR PRECIO: Las propuestas de conformidad con el Formato Oferta Económica”, serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

MENOR VALOR	PUNTAJE
Primer menor valor	40
Segundo menor valor	30
Tercer menor valor	20
A las demás propuestas	10

EN CASO DE EMPATE: Se le asignara los mismos puntos, a los proponentes que hayan quedado en empate.

EN CASO DE QUE EXISTA PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO no se le asignara puntaje y la oferta no será tenida en cuenta.

5.4.2 FACTOR TÉCNICO O CALIDAD.

MEJORA DE SERVICIO: 19,5 PUNTOS

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CONTENIDO DE LAS EMISIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CUÑAS RADIALES	Producción, edición y emisión de espacios informativos con duración entre 5 y 10 minutos, con entrevistas en audio pregrabadas y/o en vivo, para difusión de información en un espacio radial de alta cobertura regional en la programación de mayor alcance, a través de emisoras con sintonía AM y/o FM en el Departamento de Caquetá.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Espacios informativos radiales tipo entrevista	150 ADICIONALES El proponente deberá adjuntar carta de mejora del servicio indicando de manera detalla la mejora del ítem.

5.4.3 MEJORA DEL PERSONAL DE SOPORTE: 20 PUNTOS

La entidad en aras de garantizar un servicio más tecnificado y profesional dará hasta 20 puntos al proponente que ofrezca la mejora del personal de la siguiente manera:

COMUNICADOR SOCIAL

DESCRIPCION	PUNTAJE
--------------------	----------------

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 31 de 73

Quince (15) años de experiencia contados a partir del título profesional.	5
Diez (10) años de experiencia contados a partir del título de especialización.	5
Haber participado en la ejecución de actividades de comunicación social en al menos tres (03) años	5

ADMINISTRADOR

DESCRIPCION	PUNTAJE
Quince (15) años de experiencia contados a partir del título profesional.	5

CAPACIDAD TECNICA: 20 PUNTOS

La entidad en aras de garantizar una capacidad técnica y operativa dará hasta 20 puntos al proponente que acredite tener vinculo comercial con al menos siete personas (natural o jurídica que se dedique a la venta de servicios de medios de comunicación); Las personas deberán ser de reconocimiento en el medio;

La forma de acreditar será a través de carta de compromiso de vinculo comercial.

5.4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.5.5 PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES- 0,25 PUNTOS

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (...) 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 32 de 73

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

5. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

De conformidad a lo anterior la entidad otorgara un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto y citados anteriormente.

5.5.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTÍA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 33 de 73

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.5.7 CRITERIOS EN CASO DE EMPATE

En caso de que exista empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el Decreto 1860 que adiciona el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. El proceso podrá ser limitado a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 34 de 73

mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral de apoyo a la industria nacional y con los documentos señalados en esa sección. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 35 de 73

mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 36 de 73

sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 37 de 73

establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

6. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
8. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 38 de 73

la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural,

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 39 de 73

para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 40 de 73

representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 41 de 73

las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

14. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLV).

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 42 de 73

7.1 Acreditación de los criterios de desempate de las propuestas

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

8. Causales de rechazo

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.
- F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- J. Que no haya manifestado interés en los términos establecidos en el cronograma.
- K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta el día del cierre.
- L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.
- O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 43 de 73

- Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- S. Presentar la oferta extemporáneamente.
- T. No presentar oferta económica.
- U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- X. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
- Y. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
- Z. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- AA. Que el oferente no cumpla con las calidades de MiPymes si el proceso se ha limitado bien sea nacional, departamental o municipal, de acuerdo a la que aplique.
- BB. Las demás previstas en la ley.

Aprobado en Plataforma de SECOP II:

Aprobó:

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR

GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

Revisó:

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS

Directora Técnica de Contratación

Proyectó:

MARLON MOSQUERA

Asesor de Contratación / Gobernación del Caquetá

6. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS

6.1 Anexos

- ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA.
- ANEXO 2 MINUTA DEL CONTRATO.

6.2 Formatos

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 024
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 44 de 73

- **FORMATO 2 CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL**
- **FORMATO 3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**
- **FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA.**
- **FORMATO 5 EXPERIENCIA.**
- **FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**
- ***FORMATO 8 FACTORES DE DESEMPATE.***
- ***FORMATO 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL***
- ***FORMATO 11 EMPRENDIMIENTO DE MUJERES***